

CIRCULAR 42 DE 2015

(marzo 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá,

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO,
COORDINADORES MISIONALES, COORDINADORES ACADÉMICOS.
ASUNTO: Operación Aulas Móviles 2.015

En el marco de la gestión de las Aulas Móviles nos permitimos informar que el Contrato No. 00846 de 2.014 finalizó su ejecución el día 27 de febrero de 2.015, razón por la cual, a fin de continuar con la operación y mantenimiento de las aulas, se determinó lo siguiente:

1. La Empresa BUSEXPRESS debe entregar las aulas móviles que tiene actualmente a su cargo a las Direcciones Regionales del SENA a las cuales se encuentren adscritas, efectuando el trámite requerido para tal fin (inventarios completos y en buenas condiciones, actas de entrega, traspasos, entre otros); así mismo los elementos del aula a recibir deben ser cargados a nombre del cuentadante que el Director Regional asigne.
2. Las Direcciones Regionales y los Centros de Formación deben tomar las medidas necesarias para continuar la gestión de operación de todas las aulas móviles que se encuentran a su cargo, para dar continuidad a la programación prevista para las aulas móviles.
3. La Dirección De Formación Profesional informará próximamente la estrategia para la operación y mantenimiento de las aulas móviles.
4. Cualquier información adicional le será suministrada por Juan David Cortés López, LP 12528 correo electrónico idcortes@sena.edu.co, responsable de esta dirección del proyecto de Aulas Móviles.

Cordial Saludo,

MAURICIO ALVARADO HIDALGO

Director Formación Profesional

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:

https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0042_2015.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo